

AMBIENTE

Aprueban la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 190-2018-MINAM

Lima, 15 de mayo de 2018

Vistos; El Memorando N° 425-2017-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 177-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 293-2018-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciendo además su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y funciones;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 221-2017-MINAM se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio del Ambiente, el cual fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 381-2017-MINAM;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el POI se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el numeral 5.7 de la Directiva N° 019-2017-MINAM/SG denominada "Directiva para la elaboración, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)" del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 070-2017-MINAM, establece que la modificación del POI se desarrolla en los casos en los que se requieran realizar ajustes en su presupuesto o en sus actividades;

Que, mediante Informe N° 177-2018-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, habiéndose desarrollado el I Informe de Seguimiento Trimestral del POI 2018, se ha puesto de manifiesto el interés de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio del Ambiente de

muestra del envío para ser remitida a la Unidad del Centro de Diagnóstico del Sanidad Vegetal. El costo del diagnóstico será asumido por el importador.

7. El proceso de cuarentena posentrada tendrá una duración de cuatro (04) meses. En dicho lapso, el material instalado en el lugar de producción será sometido por parte del SENASA a tres (03) inspecciones obligatorias para el seguimiento de la cuarentena posentrada, y a una (01) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada, de cuyos resultados se dispondrá el destino final del producto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISES PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1648587-2

Designan Director de la Oficina de Administración de AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 186-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 155-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 25 de abril de 2018, se encargó a la abogada Carmen Cecilia Becerra Velásquez el cargo de Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por conveniencia de carácter institucional, es necesario dar por concluida la encargatura efectuada a la servidora mencionada en el párrafo anterior en el cargo que venía desempeñando, así como designar al titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la abogada Carmen Cecilia Becerra Velásquez, como Directora de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir de la fecha al CPC EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO como Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JACQUELINE QUINTANA FLORES
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRORURAL

1649285-1

realizar ajustes a sus planes operativos, los cuales estuvieron vinculados a los siguientes casos: ajustes en los plazos para el desarrollo de sus acciones, con la finalidad de realizar mejoras en sus procesos que les permitan asegurar el cumplimiento de las metas de sus actividades; modificación de unidades de medida, con la finalidad de evidenciar una correspondencia directa entre las actividades operativas del POI y los indicadores de las acciones estratégicas del PEI 2018-2021; y, la incorporación de saldos de balance y recursos adicionales, que están permitiendo la apertura de actividades operativas que contribuirán al cumplimiento de las metas del PEI; con lo cual se sustenta la necesidad de aprobar la segunda modificación del POI 2018, al configurarse los supuestos previstos en los literales a) y b) del numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, y en el numeral 5.7 de la Directiva N° 019-2017-MINAM/SG;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1013, Ley que aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional"; y, la Resolución de Secretaría General N° 070-2017-MINAM que aprueba la Directiva N° 019-2017-MINAM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 221-2017-MINAM, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

1649359-1

CULTURA

Modifican Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 184-2018-MC

Lima, 17 de mayo de 2018

VISTO; el Informe N° 900025-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del

Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) la creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) la gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, modificada por las Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y N° 119-2017-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; precisando en su artículo 6, que la Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura, quien brindará el apoyo necesario a la Comisión Multisectorial para el cumplimiento de sus funciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 473-2017-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 056-2018-MC y N° 164-2018-MC, se aprobaron las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú que organiza el Ministerio de Cultura; disponiendo en su artículo 2, que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise su desarrollo;

Que, con el Informe N° 900025-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 17 de mayo de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la modificación del Calendario del Concurso establecido en el numeral 14 de las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, a fin de permitir la evaluación correspondiente al señor Luis Felipe Wenceslao Villacorta Ostolaza, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, designado por Resolución Suprema N° 009-2018-MC de fecha 15 de mayo de 2018, en su condición de miembro del Jurado Calificador del Concurso Nacional de la Canción, conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 90035-2018-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de mayo de 2018;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 473-2017-MC y modificadas por las Resoluciones Ministeriales N° 056-2018-MC y N° 164-2018-MC, cuyo numeral 14 en cada Base, quedará redactado de la siguiente manera:

"14. CALENDARIO DEL CONCURSO

Etapa	Fecha
(...)	(...)
Evaluación por el jurado	Hasta el 24 de mayo de 2018
Declaración de finalistas	El 24 de mayo de 2018
Votación pública	Del 1 al 9 de junio de 2018
Declaración de ganador	10 de junio de 2018

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 473-2017-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 056-2018-MC y N° 164-2018-MC, así como de las Bases que ésta aprueba quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1649459-1